

En San Jaime dels Domenys a 29 de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

Convocados por Don Jaime Roig y Palau y con asistencia de dicho señor, se han reunido en la calle de la Carretera, n.º. 9 de esta población en que tiene su domicilio habitual el señor que ha convocado para esta reunión los señores anotados al margen, todos ellos socios de este Sindicato.

Expone Don Jaime Roig y Palau que dadas las necesidades de la clase agrícola y los beneficios que concede la Ley de 28 de enero de 1906, cree muy conveniente constituir una Asociación que podrá denominarse "Sindicato Agrícola y Caza Rural de San Jaime dels Domenys" en el que pudiesen ingresar solo agricultores, que suponiendo que la idea había de ser aceptada por los señores convocados, había redactado de acuerdo con varios de ellos un Reglamento para régimen del mismo.

Leído dicho Reglamento indica el que ha dado lectura al mismo, que procedería determinar quienes debían ser los socios fundadores y quienes deberían formar su primera Junta de Gobierno, pues, a los efectos de la Ley de Sindicatos Agrícolas es necesario presentar lista de socios y nombres de los individuos de la Junta. Por ello, añade, es preciso resolver, ante todo, los siguientes extremos:

1.º. Si se procede a la fundación

- Jaime Roig Palau
- Jaime Ventura Andreu
- José Ferrer Canas
- Salvador Palau Tiqueras
- Antonio Galopi Gallart
- José M.º Palau Palau
- José Cortiada Reixens
- Juan Colet Cortiada
- José Gallart Ribas
- Salvador Roig Palau
- Mateu Colet Rafols
- José Ferrer Palau
- Pablo Grau Milla
- Pil Urgell Ponet
- Rosendo Ferrer Junyent
- José Coll Cabalá
- Enrique Coll Cabalá
- Juan Coll Ferrer
- Juan Bartra Ferrer
- Buenaventura Pinol
- Urgell

del Sindicato Agrícola y Caza Rural de San Jaime de los Romenos.

2.º. Vise aprueba el Reglamento que se ha leído.

Los señores concurrentes aceptan por unanimidad los extremos precedentes.

La continuación se acuerda sean socios fundadores los que asistieron a la presente reunión y que reuniendo las circunstancias que para formar parte se requieren entran a formar parte del mismo como si tales sin necesidad de que ninguna junta ni Comisión haya de proceder a su admisión.

Habiendo discusión para determinar quiénes deben formar la primera junta de Gobierno es acordado que la misma quede constituida en la siguiente forma:

Presidente D. Jaime Roig y Palau
 Vice-presidente D. Jaime Ventosa y Andreu
 Tesorero D. Salvador Palau y Ligueros
 Contador D. José Ferrer y Ceballos
 Secretario D. Salvador Roig y Palau
 Vocal 1.º D. José Corbiada y Guisasa
 Vocal 2.º D. José M.º Palau y Palau

Se autoriza a Don Jaime Roig y Palau y Don Salvador Roig y Palau para que en sus calidades de Presidente y Secretario designados para formar la primera junta de Gobierno, firmen cuantos documentos sean precisos acompañar a la correspondiente instancia que se habrá de presentar por el Presidente.

Sin otro asunto de que tratar,

se levanta la sesión y de ella esta
acta que firman los señores concurrentes
ya mencionados al margen.

Jaime Poir

Jaime Vimbola

José N^o Palau

José Ferrer

José Cortada

Juan Golit

Juan Coll

Salvador Poir